



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°303-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 27 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°065-2024-CM-MDT, de fecha 27 de diciembre de 2024, que Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N°32185, "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2025", se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251,801 045,185.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N°206-2024-OPP-MDT, de fecha 26 de diciembre de 2024, remitido por el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, el cual indica que tiene un plazo máximo al 31 de diciembre de 2024, adjuntamente indica que la información ya habría sido registrada en el SIAF Formulación del Presupuesto 2025, para ello solicita agendar en sesión de Concejo Municipal y con ello formular el trámite administrativo que este genere;

Que, mediante Opinión Legal N°297-2024-MDT/ALE, de fecha 27 de diciembre de 2024, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien posterior al análisis de la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; Opinando la viabilidad de la solicitud de Aprobación del PIA-2025, remitida por la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (04) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza) e inasistencia de la Regidora Irma Cusi Ccuno y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, de la Municipalidad Distrital de Tinta, debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°021-2024- EF/50.01; en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tinta ascendente a la suma de **S/. 6,742,376.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tinta, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA-2024 | | |
|--|--|------------------|
| RB | DETALLE | TOTAL |
| 00 | RECURSOS ORDINARIOS | S/. 1,117,488.00 |
| 07 | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL | S/. 1,615,413.00 |
| 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES | S/. 34,200.00 |
| 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/. 99,970.00 |
| 18 | CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | S/. 4,875,305.00 |
| TOTAL: S/6,742,376.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



“Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Tinta, correspondiente al Año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en la PÁGINA WEB de la Municipalidad Distrital de Tinta.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

c.c

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Informática.
- OPP.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - PUSCO

Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

